



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

C.P.N. HORACIO EMILIO MOLINO  
Director General de Administración  
CÁMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADOS  
COMITÉ DE MOVIMIENTO

09 NOV 2023

Recibido..... 15:55 .....Hs.

Nº..... 52.586 .....C.D.

Dr. CESAR AUGUSTO WEBER  
Director Gen. de Asuntos Jurídicos  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
PROVINCIA DE SANTA FE

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

Artículo 1º: Ratificar el decreto de la Presidencia de esta Cámara N° 124 del 25 de octubre de 2023, por el cual se llama Licitación Pública N° 03/2023, a los fines de contratar los servicios de acceso a internet dedicado y asimétrico, y correo electrónico corporativo "Gmail", con destino a la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe.

Artículo 2º: El gasto que demande la presente se imputará con cargo a la partida de presupuesto SERVICIOS BÁSICOS (3.1.0.00) por un monto total de \$ 30.000.000.- (pesos treinta millones) del presupuesto 2024.

Artículo 3º Encuadrar la presente en lo prescripto en la Ley Provincial N° 12.510, Decreto N° 1104/16 y Resolución de Cámara N° 1732/23.

Artículo 4º: Registrar, comunicar y archivar.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

DECRETO N° 124  
SANTA FE 25 OCT 2023

**VISTO:**

El vencimiento del contrato celebrado con la firma TELECOM ARGENTINA S.A., por los servicios de acceso a Internet dedicado y asimétrico, y correo electrónico "Gmail", con destino a la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe; y,

**CONSIDERANDO:**

Que se hace necesario llamar a una nueva licitación para la contratación del servicio,

Que la presente gestión queda encuadrada en lo prescripto en la Ley Provincial N° 12510, Decreto N° 1104/16, y Resolución de Cámara N° 1732/23,

Por ello:

**EL PRESIDENTE DE LA CAMARA DE DIPUTADOS**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Llamar a Licitación Pública N° 03/2023, a los fines de contratar los servicios de acceso a Internet dedicado y asimétrico, y correo electrónico corporativo "Gmail", con destino a la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, conforme a las Cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones que pasa a formar parte del presente Decreto.

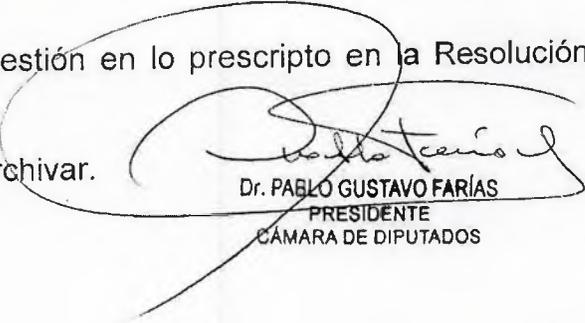
**ARTICULO 2º:** El gasto que demande la presente se imputará con cargo a la partida de presupuesto SERVICIOS BASICOS (3.1.0.00) por un monto total de \$ 30.000.000.- (pesos treinta millones) del presupuesto 2024.

**ARTICULO 3º:** Solicitar a la Cámara de Diputados la ratificación del presente Decreto.

**ARTICULO 4º:** Encuadrar la presente gestión en lo prescripto en la Resolución de Cámara N° 1732/23.

**ARTICULO 5º:** Registrar, comunicar y archivar.

  
C.R.N. MARIANO CUVERTINO  
SECRETARIO  
CÁMARA DE DIPUTADOS

  
Dr. PABLO GUSTAVO FARIAS  
PRESIDENTE  
CÁMARA DE DIPUTADOS

General López 3055 – (S3000DCO) – Santa Fe – República Argentina